

Espediente Zk. / N° Expediente:	RELGAS/2024/84
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	GIZA BALIABIDEAK RECURSOS HUMANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

1.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de Cestas de Navidad para el Ayuntamiento de Basauri, definidas en el presente documento. La cantidad podrá variar ligeramente según pueda cambiar el número de personas perceptoras de la misma.

El número de cestas aproximado es de **300**, si bien el número exacto será comunicado por el Ayuntamiento de Basauri a quien resulte adjudicatario a lo largo de la primera semana de diciembre.

La necesidad del suministro es anual, para la época navideña, en la que cada trabajador o trabajadora obtiene una cesta de productos.

Se presentará oferta de todos y cada uno de los artículos incluidos en la relación adjunta, quedando excluidas aquellas ofertas que así no lo hagan.

2.- COMPOSICION DE LA CESTA:

A los efectos de la licitación y la adjudicación, la composición mínima del lote de productos, en caja de cartón decorada con asa, es el siguiente:

- 1 pieza de 1 kg de queso no ahumado de oveja D.O. Idiazabal o Roncal envasado al vacío y de más de 4 meses de curación
- 1 Chorizo ibérico pieza 200 g
- 1 Salchichón ibérico pieza 200 gr
- 200gr envasado al vacío loncheado en 2 sobres de 100 gr. de paletilla de Jamón ibérico de tiempo mínimo de curación de 12 meses, y tipo de alimentación de cebo o de bellota
- Bonito del norte en aceite de oliva 200 gr
- Lomo ibérico 200grs loncheado en 2 sobres de 100 grs
- 1 bloc foie oca 130 gr
- 2 botellas Cava brut 75 cl
- 1 botella de vino D.O. Rioja Tinto Gran Reserva 75 cl.: tiempo de envejecimiento total de 60 meses (5 años) debiendo ser al menos 18 en bodega (año y medio)
- 1 botella de vino D.O. Rioja Tinto Reserva 75 cl tiempo de envejecimiento total de 36 meses (3 años) debiendo ser al menos 12 en bodega (1 año)

- 1 botella de txakoli 75 cl
- 1 botella de sidra vasca – Euskal Sagardoa 75 cl
- Turrón duro (Alicante), turrón de chocolate con almendras y turrón blando (Jijona). 1 tableta de 250 grs de peso neto de cada clase. Calidad Extra.
- Espárragos blancos extra gruesos Navarra: lata 1 kg (790 grs)
- Surtido de mantecados, de 500 gramos
- Uvas pasas sultanas 500 grs
- 1 lata pimiento piquillo extra 350 grs
- Surtido de bombones, de 200 grs.

La no presentación de alguno de estos requisitos supone la exclusión automática de la oferta.

Además, podrá contener los siguientes productos extras cuya inclusión será puntuable:

- 1.- Paletillas de jamón ibérico adicionales hasta un máximo de 3 sobres, cada sobre extra envasado y loncheado de 100 gr.
- 2.- Lomo ibérico hasta un máximo de 3 sobres adicionales, cada sobre extra envasado y loncheado de 100 gr.

La fecha de caducidad de los productos no deberá de ser anterior al 30 de marzo del año siguiente, salvo que el alimento en cuestión, por sus características biológico-químicas, no sea objeto de una fecha de caducidad tan extensa.

3.-CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO:

El Ayuntamiento podrá requerir el suministro una cantidad diferente a la de trescientas cestas, si bien se aproximará a dicha cantidad. El número de cestas vendrá determinado por la cantidad de personas destinatarias de las mismas. En caso de ser superior a 300 cestas, la calidad y contenido de las mismas será idéntica a las otras 300.

Durante la fase de ejecución del contrato, la empresa se compromete a suministrar los artículos, de acuerdo con las características y modelos requeridos por el Ayuntamiento de Basauri.

Si en alguna ocasión, las empresas se vieran obligadas por causas ajenas a su voluntad, a cambiar el modelo ofertado de algún artículo, lo habrán de comunicar previamente al Ayuntamiento y no podrán hacer la sustitución final que no tenga la expresa autorización expresa del Ayuntamiento. El artículo sustituido, en ningún caso podrá tener una calidad inferior ni un precio superior al sustituido.

4.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO:

Presupuesto año 2.024 IVA incluido del presente contrato: $142,30 \times 300 = 42.690,-€$ ya que el precio por cesta es de 142,30 € (IVA de los diversos tipos incluido).

En el precio se incluye la preparación de las cestas y su puesta a disposición en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Basauri.

5.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR:

La empresa estará obligada a realizar el suministro de los artículos objeto de este contrato, en los términos especificados en este pliego.

La empresa adjudicataria emitirá factura incluyendo el número de pedido o albarán, una vez suministrado todo el pedido.

En caso de que los proveedores no respeten las condiciones establecidas, el Ayuntamiento podrá aplicar las penalizaciones y/o sanciones correspondientes establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa será la responsable de la custodia y almacenamiento de los bienes objeto de la prestación hasta su entrega en el lugar especificado por el Ayuntamiento en el pedido correspondiente. En consecuencia, la empresa habrá de disponer de un espacio de almacenaje y stock suficiente y en condiciones óptimas para garantizar la entrega de las cestas en los términos expresados en el presente pliego.

6.- CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS:

Los suministros serán anualmente validados por el Ayuntamiento. Sin la previa validación no se entenderán los bienes entregados y por tanto, el proveedor no podrá emitir la correspondiente factura. Dentro de cada cesta se deberá incluir una relación detallada de la totalidad de los productos que la misma contiene, en papel 100% reciclado, lo cual deberá indicarse en la misma relación.

Los productos serán de fabricante cualificado. Este extremo será objeto de comprobación y aprobación por parte del Ayuntamiento.

Los productos serán nuevos y con marcado CE y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, AENOR que corresponda. No se admitirán materiales sin el certificado actualizado que se deberá entregar siempre que se solicite.

El almacenaje y la manipulación se harán siguiendo las recomendaciones del fabricante. Todos los artículos habrán de llevar de forma visible, la marca o nombre de la empresa fabricante, tanto en el embalaje como en la carcasa y deberán suministrarse debidamente precintados.

La empresa se comprometerá a sustituir los materiales defectuosos, o que no se correspondan con los ofertados, en el término máximo de tres días laborales desde el requerimiento hecho por el Ayuntamiento. Estas sustituciones no comportarán ningún coste para el Ayuntamiento.

La empresa será la responsable de los posibles daños causados a los artículos que hayan suministrado. Los gastos de reparación o, incluso, la sustitución, ocasionados por artículos defectuosos que hayan suministrado, serán exclusivamente a cuenta de la empresa proveedora.

7.- REPRESENTANTES:

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el personal municipal

responsable del contrato, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

8.- INSPECCIÓN Y CONTROL:

El control de calidad de los productos se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dicho control de calidad.

Los productos a suministrar han de ser de primera calidad, de primeras marcas de mercado, de categoría profesional. El incumplimiento de este requisito o la falta de definición para poder valorarlo, será causa de exclusión de la oferta.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

9.- RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO:

La entrega de las cestas se realizará dentro de la franja horaria indicada por personal municipal, preferentemente entre las 8:30 y las 13:00 h de la mañana, con preaviso de 24 h al responsable municipal.

El suministro deberá hacerse con anterioridad al 18 de diciembre y correrán a cargo del adjudicatario los gastos y portes de transporte al efecto de realizar la entrega, así como los gastos que se deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Se mantendrán el resto de las condiciones contempladas en este pliego así como las ofertadas.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga y descarga puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales y a las propias instalaciones municipales que hayan de albergar los bienes en cuestión.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia de un año.

11.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS:

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del

contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

12.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega de los bienes objeto del contrato el adjudicatario deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

Basauri, 2024ko urriaren 8(e)an / 8 de octubre de 2024
GIZA BALIABIDEEN ADMINISTRARIA / ADMINISTRATIVO
DE RECURSOS HUMANOS (LSO)
LUIS FERNANDO SANCHEZ OCERIN